

## SESIÓN No. 1402-17

Acta de la Sesión Ordinaria No. 1402-17 celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad el día 27 de marzo de 2017, a las 4:45 p.m. con la asistencia de los siguientes Directores:

Ing. Carlos Villalta Villegas	Presidente
Inga. Giselle Alfaro Bogantes	Vicepresidenta
Lic. Christian Campos Monge	Director
Ing. Jorge Solano Jiménez	Director

### **Ausentes:**

Los directores, Licda. Mónica Navarro Del Valle, Lic. Nelson Gómez Barrantes y el M Sc. Mario Durán Fernández por motivos personales.

### **Asisten, además:**

Ing. Germán Valverde González	Director Ejecutivo a.i.
Licda. Magally Mora Solís	Secretaria de Actas

### **Contenido:**

Artículo Primero.- Aprobación del Orden del día

Artículo Segundo.- Aprobación de Acta

Artículo Tercero.- Asuntos Urgentes

Artículo Cuarto.- Asuntos de los señores Directores

Artículo Quinto.- Correspondencia

Artículo Sexto. – Orden de Modificación No. 32 (adenda No. 8) al Contrato de Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia

Artículo Séptimo.- Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Grupo Orosi, S.A., por concepto de intereses moratorios, generados con ocasión del supuesto retraso en el pago de las facturas número: 19652, 19653, 19654, 19685, 19823, 248, 19946, 3395, 3397, 4087, 5272, 6162, 7158, 7885 y 9988, tramitadas dentro del expediente 003-2015 denominado: "Imprevisibilidad por deslizamiento en la zona de conservación vial 1-7, RN No. 2, sección de control 30090, La cangreja, Cartago"

Artículo Octavo.- Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Guarco, S.A., contra la resolución No. CA-16-0113 de las 10:00 horas del 04 de octubre del 2016

Artículo Noveno.- Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por sociedad anónima Transporte de Túberculos El Ruiseñor, en contra de la resolución RES-CA-0001-2017, en la cual se resolvió: "Suspender la tramitación en vía administrativa de los reclamos representados por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto en el proceso penal No. 12-00053-0621":

Artículo Décimo. - Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa KINERET, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017

*Al ser las 4:45 p.m. el señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, inicia la sesión.*

## **ARTÍCULO PRIMERO**

### **Aprobación del Orden del Día:**

El señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, somete a aprobación el orden del día.

De conformidad con el mismo, los señores Miembros por unanimidad deciden:

### **Acuerdo:**

Aprobar el orden del día.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

### **Aprobación de Acta:**

El señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas somete a aprobación el acta correspondiente a la Sesión No. 1395-17 de fecha 06 de marzo de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad en el Consejo Nacional de Vialidad.

Una vez realizadas las correcciones solicitadas, los señores Miembros por unanimidad deciden:

### **Acuerdo:**

Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria No. 1395-17 de fecha 06 de marzo de 2017, celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en el Consejo Nacional de Vialidad.

### **ARTÍCULO TERCERO**

#### **Asuntos Urgentes:**

No se presentan asuntos.

### **ARTÍCULO CUARTO**

#### **Asuntos de los señores Directores:**

##### **4.1) Plazo para atención de acuerdo:**

El Ing. Jorge Solano manifiesta que en el acuerdo donde se instruyó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a realizar el requerimiento de un criterio a la Procuraduría General, sobre las causales de abstención para seguir conociendo los reclamos relacionados con la Ruta 856, no se le asignó un plazo, por lo que, solicita se otorguen ocho días para la presentación de dicha solicitud.

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

#### **Acuerdo:**

Otorgar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el plazo de 8 días para el cumplimiento del acuerdo del inciso 4.3 del Artículo IV de la Sesión No. 1396-17.

##### **4.2) Seguimiento a los procesos interpuestos por constructora RAASA:**

La señora Viceministra consulta sobre el estado del trámite del proceso de pago de la factura del proyecto 27 de abril Villareal.

El señor Ministro manifiesta que RAASA le solicitó una audiencia y se la concedió para la sesión del próximo jueves.

La señora Viceministra manifiesta que, existen cuatro contenciosos interpuestos por RAASA, de los cuales ya fue notificada de uno de los procedimientos, por lo que, considera que siendo que, el proceso de pago de esa factura del proyecto 27 de abril, se puede resolver aquí, solicita se requiera un informe a la Unidad Ejecutora.

La Secretaría de Actas recuerda que, en una sesión anterior, se presentó un informe al respecto y dada las observaciones del director Jorge Solano, se giró una instrucción a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, para que, se refiera puntualmente sobre lo que alega la empresa; sin embargo, no se le asignó plazo.

El Director Ejecutivo manifiesta que el día de mañana solicitará a la Gerencia presentar el informe para el próximo jueves.

Se toma nota.

## **ARTÍCULO QUINTO**

### **Correspondencia:**

#### **5.1) Carta de Intenciones entre la Compañía Fuerza y Luz S.A. (CNFL) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la Compra, Diseño y Construcción para la Estabilización del Talud Adyacente al Puente Sobre el Río Balsa, Ruta Nacional No. 739, Sección Bajo Rodríguez de los ángeles de San Ramón-Santa Rita de Florencia de San Carlos:**

Se conoce el oficio No. GAJ-04-17-0382 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por las licenciadas Gabriela Trejos Amador y Olga Marta Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación borrador de carta de intenciones denominada "Carta de Intenciones entre la Compañía Fuerza y Luz S.A. (CNFL) y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la Compra, Diseño y Construcción para la Estabilización del Talud Adyacente al Puente Sobre el Río Balsa, Ruta Nacional No. 739, Sección Bajo Rodríguez de los ángeles de San Ramón-Santa Rita de Florencia de San Carlos".

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

### **Acuerdo:**

Aprobar el borrador de la carta de intenciones denominada "CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A. (CNFL) Y EL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) PARA LA COMPRA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD ADYACENTE AL PUENTE SOBRE EL RÍO Balsa, RUTA NACIONAL NO. 739, SECCIÓN BAJO RODRÍGUEZ DE LOS ÁNGELES DE SAN RAMÓN-SANTA RITA DE FLORENCIA DE SAN CARLOS" y autorizar al Director Ejecutivo que suscriba la misma.

## **5.2) Solicitud de los Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica de la Carrera de Ingeniería en Construcción:**

Se conoce nota sin número de fecha 16 de febrero de 2017, suscrito por los ingenieros Danny Rodríguez Morales, Juan José Pérez y Benjamín Meneses Monestel, representantes de los Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica de la Carrera de Ingeniería en Construcción, mediante la cual se solicita realizar una modificación al apartado 4. "Requisitos de Admisibilidad" de los carteles de las licitaciones públicas.

Asimismo, se conoce el oficio DIE-06-17-0852 de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual con ocasión de lo indicado por la Gerencia de Contratación de Vías y Puentes a través del oficio No. GCTT 02-17-0107, recomienda no realizar ninguna modificación a los términos cartelarios y continuar aplicando la propuesta modificada que se ha utilizado desde el 2014.

Los señores Miembros deliberan sobre el tema, comprometiéndose el señor Ministro a elaborar una propuesta al respecto.

### **ARTÍCULO SEXTO**

#### **Orden de Modificación No. 32 (adenda No. 8) al Contrato de Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia:**

La Secretaria de Actas informa que recientemente, antes del inicio de la sesión, remitió - vía correo electrónico - el oficio No. DIE-08-17-0906 de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual traslada para aprobación la Orden de Modificación No. 32, documento base para la adenda No. 8 al Contrato de Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón-La Abundancia.

El director Solano Jiménez manifiesta que dicho documento no ha llegado a su correo electrónico y lo que recibió esta mañana, simplemente fue una copia del documento elaborado por la ingeniería de proyecto, que fue dirigido al Gerente de Construcción. Aunado a que, no se le remitieron los antecedentes que solicitó, mismos que, según un correo que recibió, fueron incluidos en una carpeta, a la cual no se le dio acceso; tampoco se adjuntó el criterio legal ni la certificación financiera según corresponde. Agrega que este Consejo, y particularmente el señor Ministro, fue lo suficientemente claro en la sesión anterior, en indicar lo que tenía que ser remitido para la sesión de hoy.

El señor Ministro coincide con el director Solano señalando que no se remite la recomendación tal y como la requirió, por tanto, lo que procede es solicitar la rectificación.

Los señores Miembros quedan a la espera de los documentos.

## ARTÍCULO SÉTIMO

**Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Grupo Orosi, S.A., por concepto de intereses moratorios, generados con ocasión del supuesto retraso en el pago de las facturas número: 19652, 19653, 19654, 19685, 19823, 248, 19946, 3395, 3397, 4087, 5272, 6162, 7158, 7885 y 9988, tramitadas dentro del expediente 003-2015 denominado: "Imprevisibilidad por deslizamiento en la zona de conservación vial 1-7, RN No. 2, sección de control 30090, La cangreja, Cartago":**

Se conoce el oficio No. GAJ-08-17-0368 de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por las licenciadas Gabriela Trejos Amador y Vanessa Jiménez Jiménez, Gerente a.i. y funcionaria respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa Grupo Orosi, S.A., por concepto de intereses moratorios, generados con ocasión del supuesto retraso en el pago de las facturas número: 19652, 19653, 19654, 19685, 19823, 248, 19946, 3395, 3397, 4087, 5272, 6162, 7158, 7885 y 9988, tramitadas dentro del expediente 003-2015 denominado: "Imprevisibilidad por deslizamiento en la zona de conservación vial 1-7, RN No. 2, sección de control 30090, La cangreja, Cartago".

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

### **Acuerdo:**

1. Declarar parcialmente con lugar el presente reclamo, interpuesto por la Empresa Grupo Orosi, S.A., reconociendo a su favor la suma de ₡17.414.212, 04 (Diecisiete millones cuatrocientos catorce mil doscientos doce colones con cuatro céntimos), por concepto de intereses moratorios producto del atraso en el pago de las facturas: 248, 19946 sustituida por la factura 3396, 3395, 3397, 4087, 5272, 6162, 7158 y 7885.
2. Contra el presente acto procede el recurso de reconsideración o reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública.
3. Instruir a Licda. Alicia Padilla Duarte para que realice una investigación preliminar que determine si el retraso en el pago de las facturas, es imputable a algún funcionario de este Consejo.

## ARTÍCULO OCTAVO

### **Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Guarco, S.A., contra la resolución No. CA-16-0113 de las 10:00 horas del 04 de octubre del 2016:**

Se conoce el oficio No. GAJ-04-17-0380 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por las licenciadas Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y Olga Marta Fallas Arguedas, Gerente a.i. y funcionarias respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora Guarco, S.A., contra la resolución No. CA-16-0113 de las 10:00 horas del 04 de octubre del 2016.

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

#### **Acuerdo:**

1. Con base en los hechos y derecho expuestos, declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. CA-16-0113 de las 10:00 horas del 04 de octubre del 2016 por la empresa Constructora Guarco, S.A.
2. Se da por agotada la vía administrativa.

Notifíquese

## ARTÍCULO NOVENO:

### **Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por sociedad anónima Transporte de Túberculos El Ruiseñor, en contra de la resolución RES-CA-0001-2017, en la cual se resolvió: "Suspender la tramitación en vía administrativa de los reclamos representados por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto en el proceso penal No. 12-00053-0621":**

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-00370 de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por la Licda. Gabriela Trejos Amador y el Máster Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por sociedad anónima Transporte de Túberculos El Ruiseñor, en contra de la resolución RES-CA-0001-2017, en la cual se resolvió: "Suspender la tramitación en vía administrativa de los reclamos representados por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto en el proceso penal No. 12-00053-0621"

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

**Acuerdo:**

1. De conformidad con el artículo 346 de la Ley General de la Administración pública, se rechaza por extemporáneo, el recurso de revocatoria, interpuesto por el licenciado Manrique Lara Bolaños, representación del señor Gerardo Barahona Salas apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima Transporte de Tubérculos el Ruiseñor.
2. Se rechaza el recurso de apelación interpuesto por el licenciado Manrique Lara Bolaños, en representación del señor Gerardo Barahona Salas apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad anónima Transporte de Tubérculos El Ruiseñor, por ser abiertamente improcedente.
3. Mantener la suspensión de la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados, por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras" hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE
4. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 350 de la Ley General de la Administración Pública, la presente resolución da por agotada la vía administrativa ya que carece de ulterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

**Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa KINERET, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017:**

Se conoce el oficio No. GAJ-06-17-00369 de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por la Licda .Gabriela Trejos Amador y el Máster Verny Jiménez Rojas, Gerente a.i. y funcionario respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se somete a aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria interpuesto por la empresa KINERET, S.A., en contra de la resolución RES-CA-0001-2017, en la cual se resolvió: "Suspender la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados, por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE".

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven:

**Acuerdo:**

1. De conformidad con el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública, se rechaza por extemporáneo el recurso de revocatoria, interpuesto por el licenciado José Antonio Hidalgo Marín, en representación de KINERET, S.A.
2. Mantener la suspensión de la tramitación en vía administrativa de los reclamos presentados, por las contrataciones de obras supuestamente realizadas en la Ruta Nacional No. 856 "Juan Rafael Mora Porras", hasta que en definitiva sea resuelto el proceso penal No. 12-00053-0621-PE.
3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 350 de la Ley General de la Administración Pública, la presente resolución da por agotada la vía administrativa ya que carece de recurso ulterior.

*Al ser las 5:10 p.m. el señor Presidente, Ing. Carlos Villalta Villegas, levanta la sesión.*